



## Ayuntamiento de Collado Mediano

**Expediente:** 1085/2024

**Asunto:** Memoria Justificativa, solicitud de Concejalía en tramitar la contratación y Providencia de Inicio del contrato Obras de Urbanización y Pavimentación en la Urbanización Fuente de la Salinera

**Interesado:** Concejalía de Obras y Servicios

**Tipo de contrato:** Obra

### MEMORIA JUSTIFICATIVA

#### 1.- INTRODUCCIÓN.

La actuación trata de resolver un ámbito del Suelo Urbano que se encuentra pendiente de terminar la urbanización, completando las redes de infraestructuras (red telefonía, imbornales de recogida de pluviales, red eléctrica, red de alumbrado público) así como la pavimentación de calzada y aceras. Incorporando en la actuación la eliminación de barreras arquitectónicas

Asimismo, y según lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su Artículo 25:

1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad

Quedando así manifiestamente justificada la competencia municipal

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO

Contrato de obras contempladas en el proyecto Urbanización y Pavimentación en la Urbanización Fuente de la Salinera

Las obras proyectadas están encaminadas a completar y mejorar las infraestructuras existentes e incorporar las que faltan.

Para ello se procede, entre otros, al soterramiento de los servicios que actualmente discurren aéreos como las telecomunicaciones y la baja tensión; y por supuesto la pavimentación de las calles que se completa con la oportuna señalización.

La identificación de las prestaciones que son objeto del contrato siguiente:

CPV	
45233252-0	Trabajos de pavimentación de calles

MARÍA DE LA SIERRA SERRANO FLÓREZ (1 de 3)  
Firma: 06/05/2024  
Fecha: 06/05/2024  
HASH: c792c2398841e177a5ade6e377ab476



JORGE MARTÍN MOROLLÓN (2 de 3)  
Firma: 06/05/2024  
Fecha: 06/05/2024  
HASH: 9a8b076e8b4d0046a4e4e5c2e1121b2f



ARACELI BARRERO GONZÁLEZ (3 de 3)  
Firma: 06/05/2024  
Fecha: 06/05/2024  
HASH: 0b5808fe10d3389dcbab9791f9de1c91





## Ayuntamiento de Collado Mediano

### 3.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Las obras a realizar nacen por la necesidad de completar y mejorar las infraestructuras existentes e incorporar las que faltan, y que son las descritos en el proyecto, no se dispone de medios municipales para poder realizarlos, por ello se plantea el siguiente contrato de obras.

Por ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 28 de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace constar la idoneidad del objeto y contenido del contrato proyectado para satisfacer estas necesidades siendo necesario, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

El Ayuntamiento no dispone de los medios propios suficientes para llevar a cabo las actuaciones previstas, resultando precisa la contratación de empresa externa.

### 4.- DIVISIÓN EN LOTES.

Dado el carácter y naturaleza de la obra, no es susceptible de utilización o aprovechamiento por separado. El hecho de hacerlo genera riesgo de una inadecuada ejecución y la implicación de mayores recursos para la coordinación de las diferentes partes de la obra, además de una onerosa ejecución. Por todo ello, se imposibilita su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

### 5.- DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO

Se establece en seis (6) meses el plazo para la ejecución de las obras.

### 6.- CONSIDERACIONES ECONÓMICAS. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IMPORTE CON IVA) TOTAL CONTRATO INICIAL. EUROS			VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPORTE SIN IVA) EUROS				
Base imponible sin IVA	IVA 21 %	Con IVA	Sin IVA	Modificación contrato 0,00%	Base imponible con modificaciones	IVA 21%	Con IVA
858.296,46 €	180.242,26 €	1.038.538,72 €	858.296,46 €	0,00 €	858.296,46 €	180.242,26 €	1.038.538,72 €

El proyecto completo tiene un presupuesto de licitación de UN MILLON TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.038.538,72 € IVA incluido), desglosados de la siguiente manera:

- i. Presupuesto Ejecución Material (PEM) 721.257,53 €
  - ii. Gastos Generales de la empresa (13%) 93.763,48 €
  - iii. Beneficio Industrial del contratista (6%) 43.275,45 €
- SUMA i+ii+iii: Presupuesto Base de Licitación sin IVA 858.296,46 €  
SUMA 21% IVA aplicable 180.242,26 €





## Ayuntamiento de Collado Mediano

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN CON IVA 1.038.538,72 €

El importe de la adjudicación incluye todos los impuestos y todos los costes necesarios para el adjudicatario en realizar el objeto del contrato.

### 7.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Según se establece en el “Artículo 77. Exigencia y efectos de la clasificación” de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, respecto de la exigencia de clasificación, se establece que para contratos de obras por importe igual o superior a 500.000 euros, será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado.

GRUPO G: Viales y Pistas

Subgrupo: 6 (Obras viales sin cualificación específica)

Categoría: 4 (Cuantía superior a 840.000 e inferior o igual a 2.400.000 euros, contrato de duración inferior a un año)

### 8.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

De acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, artículo 131.2, consideramos que el contrato de obras de Urbanización y Pavimentación en la Urbanización Fuente de la Salinera, se debe contratar por el Procedimiento Abierto Simplificado, por importe inferior de Valor Estimado del contrato 2 millones de Euros.

Al no darse los supuestos de los artículos 119 y 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, artículo 131.2, se establece una tramitación ordinaria del expediente.

### 9.- REVISIÓN DE PRECIOS

De acuerdo con el art. 103 de la ley 9/2017, el contratista no tendrá derecho a revisión de precios debido a que el plazo de obras es inferior a 24 meses.

### 10.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Aplicación presupuestaria para obras de Urbanización Y Pavimentación En La Urbanización Fuente De La Salinera: 920-619.00.

La obra está financiada parcialmente por la Comunidad de Madrid al haberse solicitado subvención a la Consejería de Administración Local y Digitalización, en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026, actuación denominada “Obras para La Urbanización y Pavimentación en la Urbanización Fuentes de la Salinera” de Collado Mediano fecha 02/07/2023 y por resolución de mismo organismo de fecha 02/03/2023 de aprobación del proyecto presentado y poder iniciar la licitación del





## Ayuntamiento de Collado Mediano

Ayuntamiento. 95% aporta la Comunidad de Madrid, 5 % el Ayuntamiento.

### 11.- JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL

De acuerdo con el procedimiento abierto, y conforme al artículo 156 de la Ley 9/2017 de contratos de Sector Público el licitador ha de acreditar:

- Tener personalidad y capacidad jurídica y para poder obrar.
- En caso de personas jurídicas tener un objeto social, fines o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, englobe las prestaciones objeto de este contrato. Caso de Autónomos IAE acorde con el objeto del contrato.
- Contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.
- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 71 de la LCSP en la fecha de conclusión del plazo de presentación de solicitudes- Tampoco deberán estar incursos en tal situación cuando se proceda a la adjudicación del contrato. Ello sin perjuicio, en su caso, de analizar las medidas de corrección de las causas que motivaron la prohibición
- Asimismo, el adjudicatario deberá contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Requisitos mínimos de Solvencia económica y financiera, así como Técnica

En procedimiento Abierto Simplificado el licitador ha de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECSP), artículo 96.2 Ley LCSP o en Registro Oficial de Comunidad Autónoma y antes del fin del plazo a presentar la oferta.

Se deberá requerir al adjudicatario la presentación de documento justificativo de la tenencia de un seguro de indemnización por riesgos que se puedan derivar de la realización de los trabajos objeto del contrato. El adjudicatario firmará certificado de la tenencia del seguro con una vigencia temporal que cubra las reclamaciones que se produzcan en los diez años siguientes a la recepción de la obra por la Administración.

### 12.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

La valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación atendiendo a la mejor relación calidad/precio, según el artículo 145.1 de la LCSP.

Criterios automáticos precio hasta 50,00 puntos, hasta 20,00 puntos por incremento del plazo de garantía, hasta 20,00 puntos por reducir del plazo de ejecución, hasta 10,00 puntos por disponer y aportar certificados UNE.





## Ayuntamiento de Collado Mediano

---

### 13.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

Órgano responsable del Contrato del Ayuntamiento se designa a los Servicios Técnicos Municipales

Existirá un Responsable del Contrato en el Director Facultativo sobre otro contrato administrativo que se celebrará al efecto.

De acuerdo con el artículo 62 de la L.C.S.P. al Responsable del Contrato le corresponde supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, emitir informe previo para la futura prórroga si hubiere, así como lo que el Órgano de Contratación le atribuya.

Respecto al adjudicatario designará un coordinador-delegado responsable de la empresa como interlocutor con el responsable del Contrato del Ayuntamiento en la gestión de todos los aspectos del contrato. Coordinador-delegado del adjudicatario que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Recibir y transmitir cualquier comunicación que el personal de la empresa contratista deba realizar al Ayuntamiento en relación con la ejecución del contrato
- b) Aplicar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato, así como vigilar por el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

### 14.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN.

- Evitar la compactación de la tierra vegetal si se trabaja en su entorno, caso de alcorques de árboles, etc, en la medida de lo posible por depósito de materiales y otros elementos pesados que impediría a la tierra mantener su estrato vegetal original.

- Mejora de acabado del terreno circundante en igualar el terreno, redondeo de aristas, evitar superficies lisas para que se pueda sostener correctamente de espacios ajardinados limítrofes que pudieran verse afectados.

- Definir su compromiso en controlar el tránsito de maquinaria y personal en no degradar el entorno, protegiendo si fuera necesario los árboles con listones en su perímetro para evitar daños y otros elementos que crea en este sentido a indicar en el documento

- Aportar certificados o albaranes acreditativos de cada vertido a vertedero autorizado, o del reciclado o destrucción del residuo que proceda según normativa aplicable.

Se consideran obligaciones contractuales esenciales a los efectos del régimen de resolución del contrato art. 211.1.f) Ley 9/2017 LCSP, así como los efectos del Art. 71.2 c) de futura prohibición de contratar en el futuro con la Administración Pública.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





## Ayuntamiento de Collado Mediano

---

Expte 1085/2024

### SOLICITUD DE CONCEJALÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

El Ayuntamiento necesita el contrato de obras de “Urbanización y Pavimentación en la Urbanización Fuente de la Salinera”

Existe memoria justificativa y se solicita proceder a la contratación administrativa.

Concejal de Obras y Servicios

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





## Ayuntamiento de Collado Mediano

---

Expte 1085/2024

### PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Una vez presentada la Memoria Justificativa para justificar la necesidad del contrato de obras de “Urbanización y Pavimentación en la Urbanización Fuente de la Salinera”

#### DISPONGO:

PRIMERO. - A la vista de la justificación y solicitud presentada por el Concejal de Obras y Servicios se emita informe-Propuesta de Secretaría del que se dará traslado a esta Alcaldía para que eleve su resolución a los efectos de determinar el órgano competente y proceso a seguir para la contratación de “Urbanización y Pavimentación en la Urbanización Fuente de la Salinera”

SEGUNDO. - Que por Intervención se emita informe preparatorio que corresponda para la gestión de la fiscalización previa.

María de la Sierra Serrano Flórez  
Alcaldesa-Presidenta

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

